

Información proporcionada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Solicitud de indulto particular de pena

Última actualización: 16 mayo, 2019

Descripción

Permite solicitar la **remisión, reducción o indulto** de una pena.

Esto es una atribución especial y discrecional del Presidente de la República, delegada en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

La **tramitación es estrictamente confidencial** y su eventual otorgamiento no elimina el carácter de condenada a la persona beneficiada; es decir: no elimina los antecedentes penales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de partes del Ministerio de Justicia](#) o en la [Secretaría Regional Ministerial Justicia y Derechos Humanos](#) correspondiente. También se puede realizar en el mismo centro penitenciario, si el solicitante se encuentra cumplimiento condena.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que se encuentren condenadas por sentencia ejecutoriada (sin recursos ni plazos pendientes), y que no estén condenados por conductas terroristas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Escrito dirigido al Presidente de la República o al Ministro de Justicia y Derechos Humanos que formule la petición.
- Copia autorizada de la sentencia condenatoria, con certificación de ejecutoriedad.
- Si la persona que solicita el beneficio actúa representada, deberá acreditar dicha circunstancia.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. **Si el solicitante se encuentra cumpliendo condena sujeto al control de Gendarmería de Chile**, debe presentar su petición en el establecimiento penitenciario en el que está cumpliendo la pena privativa o restrictiva de libertad (en este caso, no es necesario que acompañe copia autorizada de sentencia).
3. **Si el solicitante no se encuentra sujeto al control de Gendarmería de Chile**, debe presentar su petición en la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en [Moneda 1155, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en la respectiva [Secretaría Regional Ministerial de Justicia y derechos Humanos](#).
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el indulto particular de pena. El plazo de respuesta a su requerimiento dependerá de la complejidad del caso y de la mayor cantidad de antecedentes para la evaluación de la solicitud.